

- Sistema de combustible: diésel oil y en función de la disponibilidad del combustible, podrá utilizar gas oil, aprovechándose el sistema de trasiego de la Central.

- Sistema de lubricación y sistema de refrigeración: - - -.

- Alternadores: dos unidades tipo síncronos trifásicos, construido según normas CEI 34. Tensión nominal de 6.300 V, velocidad nominal de 1000 r.p.m., frecuencia de 50 Hz, potencia de 4.320 KVA, Cos. Fi: 0,8; aislamiento: clase F en estator y rotor, excitación independiente sin escobillas.

- Dos unidades de transformadores de grupo en baño de aceite, con refrigeración ONAN, una potencia de 4.500 MVA, una relación de transformación 6.300/22.000 V  $\pm 2,5 \pm 5\%$ , tensión de cortocircuito 6%, frecuencia de 50 Hz, Dieléctrico Aceite, instalación exterior intemperie, Grupo de conexión YNd11.

- Instalaciones de media tensión en subestación: la conexión a la red de 22 KV de los grupos se realizará a través de una subestación (nuevo edificio cerrado y ampliable) en configuración de doble barra, con interruptor y dos seccionadores de acometidas a barras y formadas por cabinas eléctricas con aislamiento en gas SF6 (5 unidades) de las siguientes características; Un: 24 KV; In: 630 Amp.

- Servicios auxiliares: Protecciones, Sistema de lubricación, Sistema de Mando y Control, Sistema de Refrigeración.

Potencia actual de la Central CD El Palmar en La Gomera: 22.860 KWe.

Potencia incluyendo los Grupos ED20 y ED21 de la Central CD El Palmar en La Gomera: 29.860 KWe.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado en el proyecto de la instalación de esta Consejería sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 2006.- El Director General de Industria y Energía, Juan Pedro Sánchez Rodríguez.

### Administración Local

#### Cabildo Insular de Fuerteventura

**903** ANUNCIO de 10 de febrero de 2006, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la construcción de almacén, perreras, pasillo distribuidor y pa-

tio, en un terreno situado en Ampuyenta, término municipal de Puerto del Rosario, solicitado por D. Andrés Chocho García.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 8 de febrero de 2006, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la construcción de almacén 14,25 m<sup>2</sup> y 8 perreras de 6,65 m<sup>2</sup>, pasillo distribuidor de 10,30 m<sup>2</sup>, y patio de 31,50 m<sup>2</sup> (superficies útiles) y 3,10 m de altura máxima, conforme a las dimensiones y características que se reflejan en el anteproyecto presentado, en un terreno de 73.140 m<sup>2</sup> de superficie, situado en Ampuyenta, en el término municipal de Puerto del Rosario, solicitado por D. Andrés Chocho García.

Puerto del Rosario, a 10 de febrero de 2006.- El Consejero de Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Jesús León Lima.

#### Cabildo Insular de Tenerife

**904** ANUNCIO de 7 de marzo de 2006, relativo a notificación de la Resolución de 30 de junio de 2005, recaída en el expediente AC250/01 de calificación.

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por escrito a D. Gary Dennis Collins, por encontrarse en ignorado paradero, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, a efectos de notificación, que por el Sr. Consejero Insular de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo se ha dictado Resolución de fecha 30 de junio de 2005, recaída en el expediente AC250/01 de calificación, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Conceder trámite de audiencia por plazo de veinticinco (25) días al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arona y a D. Gary Dennis Collins para que puedan alegar lo pertinente sobre la información adicional solicitada, que se deberá aportar en anexo a proyecto, por duplicado ejemplar, realizado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial y que es la siguiente:

- Al pretenderse emitir humos, vahos, olores, aires contaminados, etc. a la atmósfera se deberá justificar debidamente con planos de detalle, descripción de las características, etc., que las extracciones previstas serán realizadas por conducto independiente hasta la cubierta de la edificación, donde no molesten a vecinos ni transeúntes, salvo que las disposiciones municipales las permitan explícitamente a

otros lugares. Justificación de que el conducto estará provisto de aislamiento y revestimiento suficientes para evitar que la radiación de calor y que la producción y/o transmisión de ruidos y vibraciones se transmita a las propiedades contiguas.

- Valor al que está regulado el limitador acústico instalado, con el fin de verificar que el nivel de ruidos emitidos al exterior entre las 8 y las 21 horas no superará los 55 dBA ni los 45 dBA entre las 21 horas y la hora de cierre legalmente establecida, sin perjuicio de cualquier otra norma municipal más restrictiva.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados y correspondientes efectos.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de marzo de 2006.- El Jefe del Servicio Administrativo, Jesús Bernardos Correa.

**905** *ANUNCIO de 7 de marzo de 2006, relativo a notificación de la Resolución de 18 de marzo de 2005, recaída en el expediente AC36/05 de calificación.*

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por escrito a Comunidad de Bienes Potenza, por encontrarse en ignorado paradero, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, a efectos de notificación, que por el Sr. Consejero Insular de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo se ha dictado Resolución de fecha 18 de marzo de 2005, recaída en el expediente AC36/05 de calificación, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Otorgar trámite de audiencia de veinticinco (25) días al Ayuntamiento de La Laguna y a Comunidad de Bienes Potenza para que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17.3 de la citada Ley de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas mencionado, puedan realizar las alegaciones que consideren oportunas y presentar en su caso, la siguiente documentación:

Primero.- Licencia de primera ocupación o, en su defecto, certificado final de obras u otro cualquiera que, expedido por Técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial, permita garantizar la seguridad constructiva del edificio en el que se pretende instalar la actividad.

Segundo.- Anexo a proyecto, por duplicado ejemplar, realizado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial, en el que se contenga:

- Al superar la densidad de ocupación del local las 50 plazas se deberá justificar la idoneidad de las soluciones adoptadas en memoria y documentación gráfica para el cumplimiento del Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación, cumplimentándose en cualquier caso la Ficha Técnica de accesibilidad que se incluye en el anexo 6.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados y correspondientes efectos.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de marzo de 2006.- El Jefe del Servicio Administrativo, Jesús Bernardos Correa.

**906** *ANUNCIO de 7 de marzo de 2006, relativo a notificación de la Resolución de 10 de marzo de 2005, recaída en el expediente AC83/05 de calificación.*

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por escrito a D. Giovanni Bolognesi, por encontrarse en ignorado paradero, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, a efectos de notificación, que por el Sr. Consejero Insular de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo se ha dictado Resolución de fecha 10 de marzo de 2005, recaída en el expediente AC83/05 de calificación, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Conceder el trámite de audiencia por plazo de veinticinco (25) días al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Adeje y a D. Giovanni Bolognesi para que puedan alegar lo pertinente sobre la información adicional solicitada, que se deberá aportar en anexo a proyecto, por duplicado ejemplar, realizado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial y que es la siguiente:

- Justificación de que la altura del local, en todas las zonas de la actividad, cumplirá con el anexo I (condiciones de seguridad en los lugares de trabajo) del Capítulo II del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, así como por lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales y/o normas urbanísticas de aplicación.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados y correspondientes efectos.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de marzo de 2006.- El Jefe del Servicio Administrativo, Jesús Bernardos Correa.